



INSTRUCTIVO

SACRIFICIO Y DESTRUCCIÓN INFLUENZA AVIAR

I-PP-VE-002

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Ruben Moreira Zúñiga	Médico Veterinario	
Revisión			
Técnica	Marta Rojas Figueroa	Jefe Subdepartamento de Sanidad Animal	
Regional	<p>Este documento fue consultado con las siguientes Direcciones Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Región de Tarapacá, Región de Antofagasta, Región de Atacama, Región de Coquimbo, Región de Valparaíso, Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Bío-Bío, Región de la Araucanía, Región de los Lagos, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y Antártica chilena 		
Jurídica	No Aplica	No Aplica	
Aprobación	Oscar Videla Pérez	Jefe División Protección Pecuaria	
Fecha de entrada en vigencia: 30 de abril de 2012			Versión: 2.0

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

Índice

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Definiciones y abreviaturas.....	4
3.1 Definiciones	4
3.2 Abreviaturas.....	4
4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados	4
5. Responsabilidades	4
6. Descripción de actividades	5
6.1 Proceso de sacrificio sanitario	5
6.2 Métodos de sacrificio	6
6.2.1 Sacrificio por gas letal de Dióxido de Carbono (CO ₂)	6
6.2.2 Sacrificio por inyección letal	12
6.3 Destrucción.....	12
7. Control de cambios.....	13

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

1. Objetivo

El propósito de este instructivo es describir un protocolo de sacrificio humanitario y destrucción de aves afectadas por caso de Influenza Aviar (IA).

2. Alcance

El presente instructivo se aplicará en el momento que se confirme, uno o más casos de IA en el territorio nacional, de acuerdo a los criterios definidos para definición de casos de IA en aves de corral (P-PP-VE-006) o en aves silvestres (P-PP-VE-007).

3. Definiciones y abreviaturas

3.1 Definiciones

Cuarentena predial: Medida de restricción de movimiento dispuestas en un establecimiento pecuario en el cual se ha confirmado un evento sanitario

Sacrificio humanitario: Designa la operación efectuada por el Servicio Oficial consistente en sacrificar todas las aves enfermas y contaminadas o expuestas al contagio por contacto directo o indirecto con el virus IA, bajo condiciones de bienestar animal, evitando el sufrimiento innecesario de los animales.

3.2 Abreviaturas

FR : Funcionario Responsable.

IA : Influenza Aviar

SAG : Servicio Agrícola y Ganadero

4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados

- ⊕ DFL RRA N° 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal.
- ⊕ Ley N°18.755 modificada por la Ley N°19.283 que establecen normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.
- ⊕ Decreto N° 249 de 1996, que declara la Influenza Aviar (IA) como enfermedad de declaración obligatoria y objeto de medidas sanitarias,

5. Responsabilidades

Director Regional: Responsable de oficializar la cuarentena predial a través de una Resolución Regional.

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

Funcionario Responsable (FR): Responsable de cumplir lo señalado en la documentación relacionada y elaborar o modificar la documentación, si es designado por sus jefes.

6. Descripción de actividades

6.1 Proceso de sacrificio sanitario

Consideraciones generales

El despoblamiento y la eutanasia son realizados para eliminar ganado, aves y otros animales infectados o expuestos a organismos patógenos. Cada operación previene la diseminación posterior de la enfermedad y es la medida primaria para la erradicación del agente etiológico.

No deberá realizarse el despoblamiento en público o en la presencia de los propietarios de aves. Sin embargo, deberá estar presente un mínimo de funcionarios para asegurar el correcto procedimiento de sacrificio, mientras que las personas no involucradas, deberán ser excluidas por razones de seguridad y para minimizar la excitación de las aves. Deberá tenerse consideración con los propietarios y familias dueñas de las aves que deban ser retenidas para observación o destrucción debido a la presencia de IA, explicando los procedimientos y acciones adoptadas.

Cada funcionario involucrado será responsable de asegurar que las aves, sean sacrificadas de la manera más humanitaria posible.

El método de sacrificio y destrucción será determinado por los siguientes factores:

- » El riesgo para la salud humana
- » Las especies, el tamaño y número de las aves.
- » El medio ambiente en el cual se mantienen las aves.

Debe ser asignado un funcionario responsable de la bioseguridad cada vez que proceda el sacrificio y destrucción a objeto que verifique y registre todas las acciones aplicadas (ver anexo 1).

El proceso de sacrificio humanitario se desencadena una vez que el Director Regional respectivo disponga este procedimiento, a través de una Resolución Exenta. Este proceso debe ser registrado a través de un acta de sacrificio (anexo 2).

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

6.2 Métodos de sacrificio

6.2.1 Sacrificio por gas letal de Dióxido de Carbono (CO₂)

El CO₂ comprimido puede obtenerse en cilindros equipados con válvulas de presión y debe manejarse con los resguardos debidos.

Se instalarán mangueras que conducirán el gas desde los cilindros hasta las aves. Se deberá administrar una cantidad de gas suficiente para asegurar un sacrificio humanitario de las aves.

En el caso de sacrificio de un pequeño grupo de aves, se utilizarán bolsas plásticas dentro de un contenedor sólido, o las aves pueden ser colocadas en recintos de paredes rígidas, tales como cajas o contenedores grandes, tapadas con una bolsa plástica o en una jaula con una bolsa plástica e introducir el CO₂ con una manguera. El uso de hielo seco no es recomendable como fuente de CO₂, sin embargo se puede usar en una emergencia, si la cantidad de hielo seco usado produce suficiente vapor de CO₂ para reemplazar el aire de la bolsa o caja.

Para un número grande de aves el método de preferencia es el uso de CO₂. Se expende en botellas de uso industrial, de 50 lts cada una. Se presenta al estado líquido, a -72° C; por lo tanto para su liberación se requiere de una válvula especial de doble manómetro y resistencia eléctrica. El rendimiento es de aproximadamente una botella por cada 30.000 aves (gallina reproductora broilers). Se debe tener presente que se requiere de una fuente de energía eléctrica de al menos 0,8 Kva.



SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

6.2.1.1 Sacrificio y destrucción en pequeño N° de aves

Paso 1

Prepare una cámara virtual con una manga de polietileno de al menos 1,5 mts de ancho. Selle uno de los extremos de la manga con cinta adhesiva, dejando espacio para introducir una manguera.



Paso 2

Se colocan las aves al interior de la manga, sellándola una vez completada la carga. Luego se introduce la manguera, la que se encuentra conectada a la válvula de liberación del CO₂. Es muy importante sellar bien los extremos de la manga para que no se filtre el gas.



SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE
INFLUENZA AVIAR

Paso 3

Se aplica gas durante a lo menos 3 minutos, o el tiempo que sea necesario hasta evidenciar la muerte de todas las aves y luego proceda a su disposición por entierro y destrucción. La fosa deberá tener a lo menos 1 mt de profundidad si se va a ocupar destrucción por incineración, teniendo siempre presente que debe ser tapado con tierra, aplicación de cal y cercado.

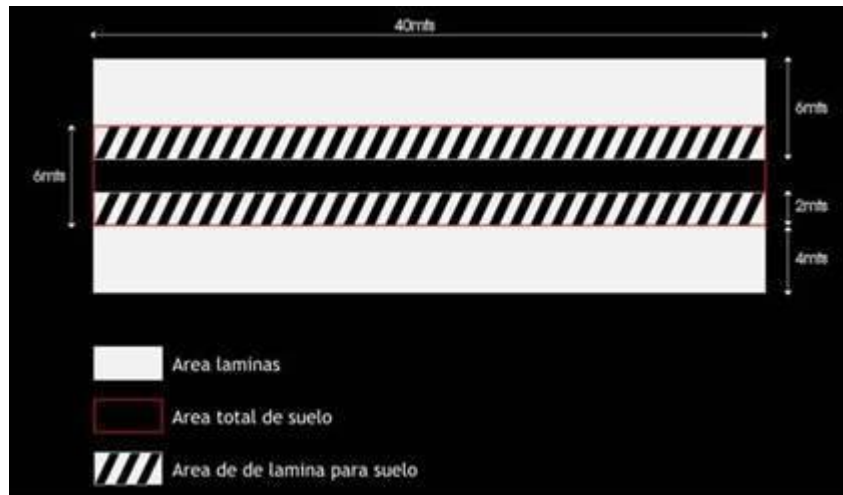


6.2.1.2 Sacrificio y destrucción en un gran número de aves

Paso 1

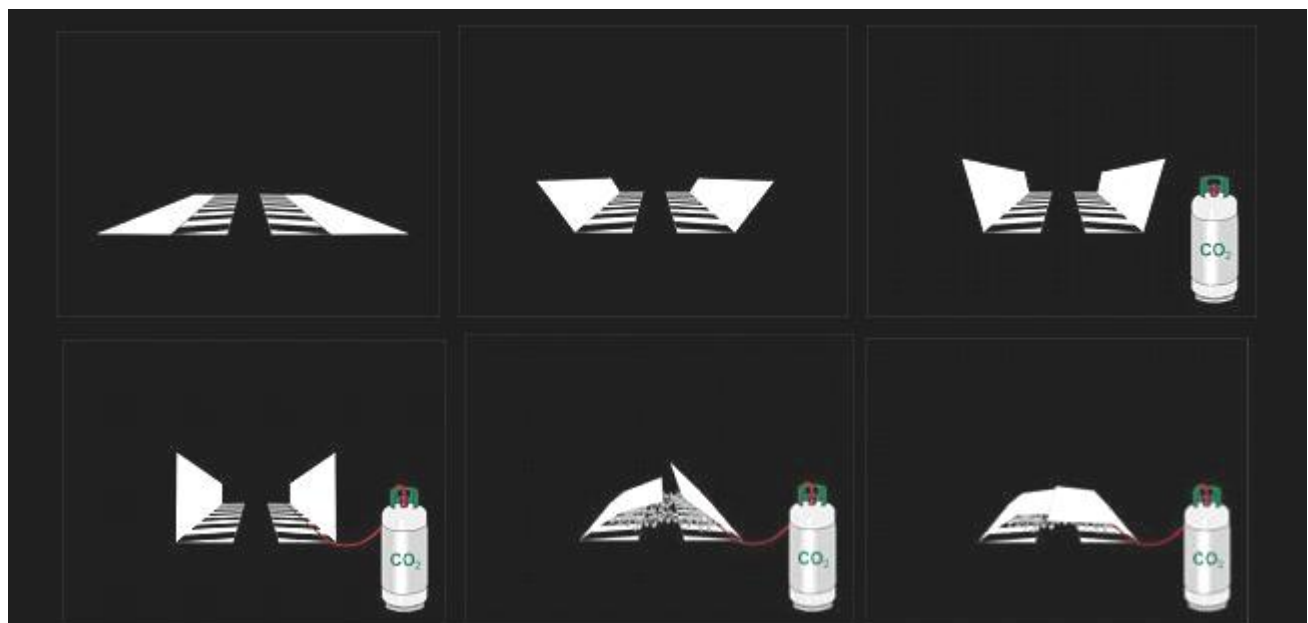
Prepare una cámara virtual con láminas de polietileno de al menos 6 mts de ancho. Utilizando 2 mts de su ancho como piso, algunos operarios sostienen en alto las paredes de este túnel.

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR



Paso 2

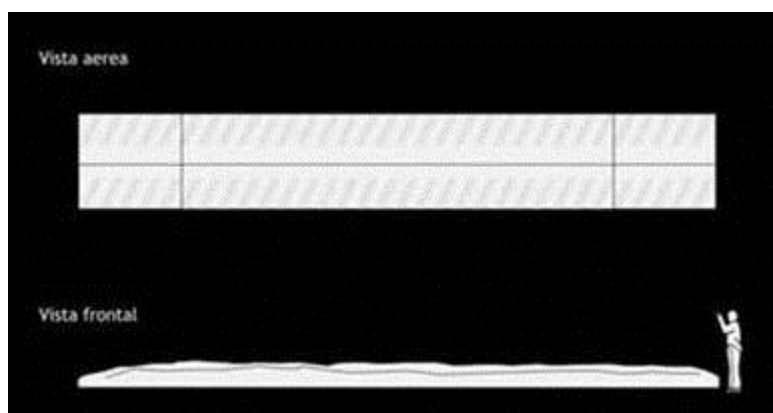
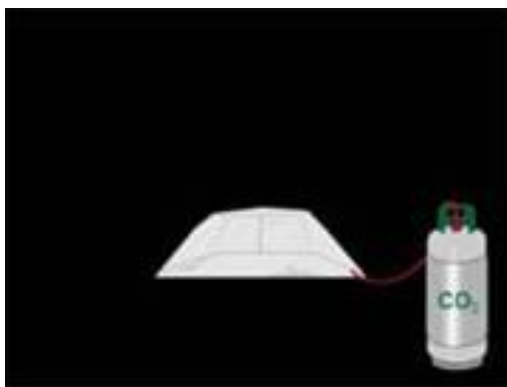
Se hace entrar una cantidad de aves, que para 240 mts² debiera ser de 3.000 a 3.200 gallinas, se introduce una manguera de 30 mts de largo perforada, la que se encuentra conectada a la válvula de liberación de CO₂. Es muy importante sellar bien las uniones de las láminas de polietileno para que no se filtre el gas.



SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE
INFLUENZA AVIAR

Paso 3

Se pliegan las paredes laterales, anteriores y posteriores de esta cámara virtual y se libera el gas durante aproximadamente 5 a 8 minutos, o el tiempo que sea necesario hasta evidenciar la muerte de todas las aves.



SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR



Un equipo de sacrificio entrenado (6 a 8 personas) en un plantel industrial de aves, en una jornada, podrá sacrificar 30.000 aves para lo cual utilizará un cilindro de gas. De acuerdo a estos parametros se debera definir un modelo que determine cuantos puntos de aplicación de gas se requieren, en función del rendimiento de cada uno.

En caso de gallinas ponedoras se deben sellar las jaulas con láminas de polietileno, en lo posible, sin sacar las gallinas de las jaulas, de lo contrario se utilizará el metodo descrito precedentemente.

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

6.2.2 Sacrificio por inyección letal

Para un pequeño número de aves se sugiere el uso de inyección intracardiaca o intraperitoneal de tiopental sódico al 5% o mayor o solución eutanásica según indicación de laboratorio productor (aproximadamente 10 ml por animal). Este método debiera ser de elección para sacrificio de ratites.

6.3 Destrucción.

Los cadáveres de las aves deberán ser destruidas y enterradas el mismo día en que fueron sacrificadas, a objeto de impedir la diseminación de la infección. El entierro debiera ser el método de preferencia para la destrucción en planteles avícolas o en aquellos lugares con aves de traspatio afectadas.

El sitio de destrucción debe estar en la instalación afectada, siempre que sea posible, o lo más cerca que la topografía permita. Las leyes ambientales y las normas de salud pública, deben ser consideradas para determinar el lugar elegido para tal propósito.

Los sitios de entierro deben ser inaccesibles a las aves y a otros animales, estar lejos de áreas pobladas, no ser usados con propósitos agrícolas, en un terreno no inundable, cercado y con un letrero que indique prohibición de ingreso.

Los sitios deberán estar localizados a una distancia razonable de cables bajo tierra, cañerías de agua o gas, fosos sépticos y pozos de agua. Los sitios deberán estar lejos de la vista del público si es posible.

Además, se deberán establecer los contratos necesarios para asegurar el equipo y servicios para este tipo de acciones y se debe considerar como referencia que 1 metro cúbico equivale a un volumen de 180 gallinas broilers.

En el caso de aves silvestres se dispondrá de fosas sanitarias de a lo menos 1,5 mt de profundidad, cercadas y con aplicación de cal en su superficie, para un adecuado entierro de este tipo de aves, cuyo número y ubicación estará en función de los sitios afectados.

Paso 1

El funcionario responsable (FR) de la destrucción, seleccionará un sitio de entierro, después de la confirmación del diagnóstico de IA. Si no existiera uno adecuado en el establecimiento afectado, el SAG podrá autorizar otro lugar para su destrucción. Para este último caso, el transporte deberá ser realizado en contenedores cerrados, con sello oficial y a prueba de derrames.

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR

Paso 2

El funcionario responsable indicará las dimensiones de la zanja, a objeto de que los cadáveres de las aves queden cubiertas con un mínimo de 1,5 metros de tierra. La superficie debe ser nivelada, sin apisonarla, ya que el proceso de descomposición genera gases que agrietan las zanjas apisonadas causando derrame o fuga de fluidos. Tapar con cal viva y cercar.



7. Control de cambios

Capítulo	Breve descripción del cambio con respecto a ultima versión
	No Aplica

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR



ANEXO N°1

	SI	NO
Esta caracterizada la población objetivo?		
Se han explicado los procedimientos a los propietarios?		
Esta establecido el método de sacrificio?		
Se cuenta con los insumos necesarios para el proceso de sacrificio humanitario de las aves y su posterior entierro?		
Se ha determinado cuantos puntos de aplicación de gas se requieren?		
Las aves son sacrificadas y enterradas el mismo día?		
El sitio de destrucción cumple con los requisitos?		
El medio de transporte cumple con los requisitos?		
El tapado de la zanja es el adecuado?		
El sitio fue cercado y se aplicó cal?		

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

FECHA



INSTRUCTIVO

SACRIFICIO Y DESTRUCCION DE AVES AFECTADAS POR CASO DE INFLUENZA AVIAR



ANEXO N°2

ACTA DE SACRIFICIO

En..... siendo las..... horas, del día..... de del 200..., se procedió al sacrificio de..... de acuerdo a lo instruido por la Resolución Exenta N°..... de fecha..... del Director Regional de la Región.....

Esta medida sanitaria se efectuó de acuerdo a atribuciones conferidas al Médico Veterinario que suscribe, por el Director Regional del S.A.G. de la Región, basadas en el D.F.L. RRA. N° 16 de 1963, Ley de Sanidad Animal, Ley 18.755 modificada por la Ley 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1074 Exenta de 05 de Mayo de 1981 de la Dirección Nacional de S.A.G.

El detalle de los animales sacrificados es el siguiente:

ESPECIE	EDAD	PABELLON	N°	OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA MEDICO VETERINARIO RESPONSABLE